REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 9 # 11 - 45, Piso 4, Complejo El Virrey, Torre Central

ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Quince de enero de dos mil veinticuatro

Declarativo No. 11001310301020200011600

DE: MARIA LORENA AVILA JIMENEZ Y WILSON FUENTES RIAÑO

CONTRA: FINANZAUTO S.A. Y OTROS

1.- Teniendo en cuenta que el demandante Wilson Fuentes Riaño, a través de su apoderado judicial cumplió con la carga procesal ordenada en audiencia celebrada el 15 de noviembre de 2023, justificando su inasistencia1 a la misma, conforme lo normado por el numeral 3° del artículo 372 del C.G.P se acepta tal justificación, y en consecuencia se le previene que deberá concurrir a la audiencia de instrucción y juzgamiento programada por este Despacho, para absolver el correspondiente interrogatorio, so pena de las consecuencias procesales, probatorias, y pecuniarias a que haya lugar.

2.- Se reconoce como apoderado en sustitución de CHUBB Seguros, al abogado Juan Esteban Cabana Carreño, en los términos y para los fines señalados en el memorial obrante a archivo 32 de la carpeta principal del expediente.

Notifíquese y cúmplase,

FELIPE PABLO MOJICA CORTES

JUEZ

1 Folio 30 de la carpeta principal